



## ORDENANZA MUNICIPAL

Nro. 019-2024-CM/HMPP

Cerro de Pasco, 28 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 228-2024/HMPP-CM, de fecha 25 de setiembre de 2024, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22 de fecha 21 de setiembre de 2024, el Informe N° 0797-2024-HMPP-A/SG de la Oficina de Secretaría General, el Informe Legal N° 499-2024-PRPS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, las que conforme a lo establecido en el artículo 74° de la misma norma, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, debiéndose respetar los principios de reserva de la ley, de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, concordante con el inciso a) del artículo 60° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, indicándose en forma expresa en el inciso b) del mencionado artículo: “Para la supresión de tasas y contribuciones, las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal”, lo que a su vez guarda relación con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, cuyo artículo 41° párrafo sustituido por el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 981, señala que excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, mediante Informe Técnico N° 0165-2024-SGR-GAT/HMPP, la Sub Gerencia de Recaudación señaló que con fecha 13 de setiembre de 2024 fue aprobado la Ordenanza Municipal N° 016-2024-CM/HMPP donde se aprueba la Amnistía Tributaria Y Administrativa, de Los Arbitrios Municipales para el ejercicio Fiscal 2024 “Paga Tu Impuesto Predial Por Un Futuro Diferente”, asimismo con fecha 28 de diciembre de 2023 fue aprobado el Decreto Supremo N° 318- 2023-EF, donde se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, en la cual se consigna el **Indicador 2.1 del Compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que establece el MEF**;

Que, las campañas de amnistía tributaria, benefician a los contribuyentes quienes esperan realizar el pago oportuno de los impuestos prediales y regularizar la deuda del año corriente y de los años no corrientes. Por lo que, viendo que aún falta recaudar un aproximado de **S/ 431,206.90 (cuatrocientos treinta y un mil doscientos seis con 90/100 soles)** para el cumplimiento del Indicador 2.1 del Compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que establece el Ministerio de Economía y Finanzas se solicita la ampliación de plazo de la Ordenanza Municipal Nro. 016-2024-CM/HMPP, Que Aprueba La Amnistía Tributaria Y Administrativa, De Los Arbitrios Municipales Para El Ejercicio Fiscal 2024 “Paga Tu Impuesto Predial Por Un Futuro Diferente”;

Que, mediante Informe N° 1900-2024-GAT/HMPP de la Gerencia de Administración Tributaria, en referencia al Informe Técnico N° 0165-2024-SGR-GAT/HMPP la Sub Gerencia de Recaudación remite el Proyecto de ampliación de la Ordenanza Municipal donde se Aprueba la Amnistía Tributaria y Administrativa, de los Arbitrios Municipales Para el Ejercicio Fiscal 2024 el cual entrará en vigencia desde el 01 de diciembre de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2024;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes la Subgerencia de Recaudación propone la presente ordenanza que establece beneficios tributarios y administrativos vigentes para el mes de diciembre de 2024.

Que, mediante Informe Legal N° 499-2024-DSVR-OGAJ/HMPP la Oficina General de Asesoría Legal da como procedente LA AMPLIACION DE PLAZO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 016-2024-CM/HMPP, QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA, DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 “PAGA TU IMPUESTO PREDIAL POR UN FUTURO DIFERENTE”; para que dicha solicitud sea atendida y discutida en sesión de Concejo Municipal, el cual busca incentivar y promover una mayor recaudación por parte de la población y que se emita la opinión favorable de ampliación de plazo para seguir con la Amnistía Tributaria 2024;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 228-2024/HMPP, de fecha 25 de noviembre de 2024 en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22 de fecha 21 de setiembre de 2024 y estando a lo dispuesto en el Artículo 9 numeral 1, 8 y 14 y los Artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión ordinaria N° 08 realizada el día 24 de abril del 2024, por **MAYORÍA, APROBÓ** lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN PARA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA, DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO FISCAL 2024 “PAGA TU IMPUESTO PREDIAL POR UN FUTURO DIFERENTE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA AMPLIACIÓN, de la ordenanza Municipal N° 016-2024-CM/HMPP AMNISTÍA TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA, DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO FISCAL 2024 PAGA TU IMPUESTO

*Un futuro diferente*



**AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO**

**“Año de las Bodas de Roble del Departamento de Pasco”**

**PREDIAL POR UN FUTURO DIFERENTE** el por objeto establecer el régimen de incentivos de pronto pago del Impuesto Predial y arbitrios municipales del ejercicio 2024, así como otorgar beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Pasco que mantengan deudas tributarias y no tributarias administrativas pendientes de pago hasta el año 2024, en cualquier estado de cobranza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DEJAR**, subsistente los demás extremos de la Ordenanza Municipal N° 016-2024-CM/HMPP, de fecha 13 de setiembre de 2024, y en todo que no se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ALCANCES DEL INCENTIVO TRIBUTARIO DE PRONTO PAGO**

El incentivo tributario de la amnistía tributaria está dirigido a contribuyentes que paguen la totalidad del Impuesto Predial y arbitrios municipales del ejercicio 2024, reconociéndoles la puntualidad en el pago de dichos tributos; por ende, se proponen los siguientes descuentos:

INCENTIVO DE AMNISTIA TRIBUTARIA	DESCUENTO	CONDICIONES	FECHA LÍMITE DE CANCELACIÓN
Para predios de uso casa habitación, terreno sin construir, cochera como vivienda.	100% de descuento sobre los ARBITRIOS	Pago total del Impuesto Predial, arbitrios municipales y derecho de emisión entre los años del 2021 al 2024.	Desde el 01 de diciembre de 2024 - Hasta el 15 de diciembre del 2024
	50% de descuento sobre los ARBITRIOS	Pago total del Impuesto Predial, arbitrios municipales y derecho de emisión entre los años del 2015 al 2020 y años anteriores.	
Para predios de uso industrial, comercio o servicio menor, medio, mayor y otros usos	100% de descuento sobre los ARBITRIOS	Pago total del Impuesto Predial, arbitrios municipales y derecho de emisión entre los años del 2021 al 2024.	
	50% de descuento sobre los ARBITRIOS	Pago total del Impuesto Predial, arbitrios municipales y derecho de emisión entre los años del 2015 al 2020 y años anteriores.	

Se podrán acoger a este beneficio los contribuyentes que realicen el pago total del Impuesto predial (pago anual), arbitrios municipales correspondientes a los 12 meses (pago anticipado para predios de uso industrial comercio o servicio menor, medio, mayor y otros usos) y tasa de derecho de emisión mecanizada del ejercicio fiscal 2024

**ARTÍCULO CUARTO:** **ENCOMENDAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Administración Tributaria y, Sub Gerencia de Recaudación, Oficina de Tesorería, Oficina de Secretaría General y demás unidades orgánicas competentes de esta Entidad Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO:** **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación de nuestra provincia y a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco: <https://www.gob.pe/munipasco>, así como la aplicación de la presente ordenanza en el Sistema Informático de administración tributaria, y realizar las pruebas correspondientes hasta la normal aplicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
*Julio César RUPAY MALPARTIDA*  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*